

# NOTA DE PRENSA

14 de diciembre de 2017

## Cambios en los criterios de admisión como activos de garantía de los bonos bancarios no garantizados

- Se ha decidido introducir nuevos criterios de admisión de los bonos bancarios *senior* no garantizados y está previsto que entren en vigor en el primer trimestre de 2018.
- Los bonos bancarios *senior* no garantizados que son admisibles actualmente pero no cumplen los nuevos criterios de admisión podrán seguir utilizándose hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Los bonos bancarios *senior* no garantizados que no están sujetos a subordinación continuarán siendo admisibles como activos de garantía.

El Banco Central Europeo (BCE) ha decidido introducir cambios en los criterios de admisión de activos de garantía aplicables a los instrumentos de deuda no garantizados emitidos por entidades de crédito o empresas de servicios de inversión o entidades estrechamente vinculadas a ellas. Estos instrumentos se conocen como bonos bancarios no garantizados (UBB, del inglés *unsecured bank bonds*).

Los UBB sujetos a subordinación legal, contractual o estructural (por ejemplo, los UBB emitidos por sociedades *holding* bancarias) dejarán de ser admisibles como activos de garantía a partir de la entrada en vigor de la próxima actualización periódica de la Documentación General (prevista para el primer trimestre de 2018).

No obstante, los UBB emitidos por entidades que figuran en la lista de agencias admitidas para participar en el programa de compras de valores públicos (PSPP, en sus siglas en inglés) del BCE y los bonos bancarios avalados por el Gobierno (GGBB, en sus siglas en inglés) continuarán siendo admisibles hasta su vencimiento siempre que no estén sujetos a subordinación contractual o estructural y que su emisión haya sido anterior al 31 de diciembre de 2018.

Los bonos bancarios *senior* no garantizados que no están sujetos a subordinación continuarán siendo admisibles como activos de garantía.

**NOTA DE PRENSA / 14 de diciembre de 2017**

Cambios en los criterios de admisión como activos de garantía de los bonos bancarios no garantizados

Además, los UBB emitidos por entidades de crédito o empresas de servicios de inversión o entidades estrechamente vinculadas a ellas establecidas fuera de la UE dejarán de ser admisibles a partir de la fecha de entrada en vigor de la Documentación General actualizada.

Los UBB que son admisibles actualmente como activos de garantía pero no cumplen los nuevos criterios de admisión podrán seguir utilizándose hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: William Lelieveldt,  
tel.: +49 69 1344 7316.**

**European Central Bank** Directorate General Communications

Global Media Relations Division, Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Germany

Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), website: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

**Reproduction is permitted provided that the source is acknowledged.**